DEL

## ESTADO LIBRE

DE-LAS

TAMAULIPAS.

El Gobernador del Estàdo, nombrado por el Congreso Constituyente, a todos los que las presentes vieren y entendieren -sabed- Que el mismo Congreso ha decretado lo que sigue.

N. 15. El Congreso Constituyente del Estado libre de las Tamaulipas ha decretado lo siguiente.

1. Manifiestese de un modo especial el reconocimiento de este Congreso al magnifico honor que le ha dispensado à los individuos de el, el Honorable Congreso Constituyente de Veracruz, mandando inscribir con letras de oro en el Salòn de sus sesiones los nombres de aquellos, por su firmeza en llevar à efecto el decreto de proscripcion de Don Agustin de Iturbide.

2. Para testimonio publico del aprecio sumo en que este Congreso tiene tanta honra, coloquese en el Salòn de sus sesiones una lapida con esta inscripcion=

## GRATITUD

AL CONGRESO CONSTITUYENTE

## DE VERACRUZ

EL DE LAS TAMAULIPAS.

ANO DE 1824.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, y dispondrà su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar, y circular. Dado en Padilla à 11. de Septiembre de 1824. 1º de la instalacion del Congreso de este Estado.—Juan de Echeandia, Presidente—Josè Eustaquio Fernandez, Diputado Secretario—Josè Miguel de la Garza Garcia, Diputado Secretario.

Por tanto mando à todas las autoridades asi Civiles, como Militares y Eclesiasticas de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes.

Dado en Padilla à 11 de Septiembre de 1824—40. 32. 22. y 10 de la instalacion del Congreso de este Estado.

Enrique Camilo

Suarez.

José Antonio Fernandez

Secretario.